



Sra. María Cecilia Godoy	Representante estamento académico, Facultad de Ciencias
Sra. Yasna Godoy	Directora General de Sede, Representante estamento académico
Sr. Matías González	Representante estamento estudiantil
Sr. David Laroze	Director del Instituto de Alta Investigación, Representante estamento académico
Sr. Carlos Leiva	Vicerrector Académico (s), Representante estamento académico
Srta. Elizabeth Malebrán	Representante estamento estudiantil
Sra. Pilar Mazuela	Decana Facultad de Ciencias Agronómicas, Representante estamento académico
Sr. Luis Mella	Decano Facultad de Administración y Negocios, Representante estamento académico
Sra. Jessica Moreno	Representante estamento académico, Suplente de la Facultad Ciencias de la Salud
Sr. Sebastián Muñoz	Representante estamento estudiantil
Sra. Paola Muzatto	Representante estamento académico, Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas
Sra. Ana María Naranjo	Decana Facultad de la Salud, Representante estamento Académico
Sr. José Orellana	Representante estamento funcionarios
Sra. Marietta Ortega	Decana Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Representante estamento académico
Sr. Alejandro Rodríguez	Decano Facultad de Ingeniería, Representante estamento académico
Srta. Kathleen Sarapura	Representante estamento estudiantil
Sra. Ana María Soza	Suplente del Decano Facultad de Educación y Humanidades, Representante estamento académico
Sr. Juan Trevizán	Representante estamento académico, Facultad de Ciencias Agronómicas



Se informa sobre el inicio del ciclo de talleres de la segunda etapa, por unidades académicas y administrativas, siendo la Facultad de Ciencias la primera unidad en realizar esta actividad el día miércoles 18 del presente. Se informa que los/las representantes con adscripción a la Sede Iquique han organizado un taller triestamental para el día de hoy, por lo que se invita a quienes deseen participar de estos talleres serán bienvenidos.

Se recuerda que en la reunión anterior, se aprobó el calendario de las próximas sesiones plenarios, quedando autoconvocados hasta agosto de 2020.

## **II. Continuidad del trabajo asociado al título Gobierno Universitario:**

La Presidenta solicita a los/las miembros de la Comisión de Gobierno Universitario continuar con la presentación del articulado asociado al título trabajado. Expone Don Héctor Beck, miembro de la comisión respectiva, quien lee lo proyectado en pantalla para la revisión de cada uno de los artículos que quedaron pendientes de la sesión anterior, para someter a votación.

Se socializan los artículos que fueron aprobados anteriormente y se da comienzo a la revisión a partir del Artículo 17 “Integrantes del Consejo Superior”, hasta el artículo 32 “Funciones del C. Universitario”.

## **III. Observaciones y acuerdos:**

### **1. Sobre el Artículo 17: “Integrantes del Consejo Superior”:**

- Se reitera y solicita agregar la incorporación como Ministro de Fe al o la Secretario/a General sin derecho a voz ni a voto, indicado en sesión anterior.
- Doña María C. Godoy, sugiere que en la letra a) del artículo se podría cambiar algunos términos, pero el Sr. H. Beck indica que es imposible pues el texto está indicado respecto a lo que dice la ley.
- La Presidenta Jenniffer Peralta Montecinos, señala que conforme a la Ley, con relación al Consejo Superior se debe pronunciar el Comité particularmente en cuanto al procedimiento de nombramiento y los requisitos de los Consejeros que nombrará el Consejo Universitario, las funciones y atribuciones adicionales a las señaladas por la Ley; especificar las causales por las que podrían cesar sus funciones y atribuciones o ser removidos y sobre las inhabilidades e incompatibilidades de los consejeros, con excepción de los nombramientos de consejeros por parte de los órganos externos, pues ese nombramiento está normado por la Ley.
- Toma la palabra Don F. Cabrales, quien indica que su comisión Definición y Funciones elaboró otra forma posible de elección de los/las académicos/as, funcionarios/as y estudiantes considerando un punto de vista cívico. Reitera que se necesita tal vez una asociación especial que vincule a los/as académicos/as y estudiantes con la UTA, haciendo de ello una participación responsable y eficaz. Al mismo tiempo considera que es un error

la forma de elección de los académicos y estudiantes como se estipula en el documento del Gobierno Universitario. Que debería discutirse otra forma de participación.

- Don H. Beck, aclara que la propuesta de la Comisión de Definiciones y funciones se discutió en el seno universitario y que la votación fue de acuerdo unánime “no se acoge la propuesta”.
- El Sr. R. Viscarra, declara que el tema de los requisitos de dicha elección es un tema recurrente de debate, pero que el voto es universal y es lo correcto, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Beck.
- Doña P. Mazuela interviene indicando que era lógico que este tema sería de debate, pero que debe dejar claro que la “Ley” dice tal cual que es el Consejo Universitario quien propone al Consejo Superior la cantidad de los representantes de los estamentos académicos, funcionarios y estudiantes.
- Doña C. Viveros, señala que se debe tener cuidado de cómo se plantean los casos, respecto a los dichos del Sr. Cabrales. No es correcto indicar que la postura de otra comisión “es un error”.
- Don M. González, indica al respecto que la propuesta en cuestión es la más democrática y que se debe dejar claro que cuando se hable de los estudiantes que conforman el consejo se refiere a los de “Postgrado”.
- Se deja en Acta las observaciones hechas al Art. 17 y se somete a aprobación el texto tal como se ha presentado. Propuesta de la comisión gobierno universitario del procedimiento de elección de nombramiento y requisitos para representantes del Consejo Superior.
- Don L. Mella, interviene indicando el foco de discusión es la diferencia entre ambas comisiones, de cuál es la forma y el procedimiento de elección de cada estamento.
- Don V. Ayala, señala que se debe votar y respecto a lo presentado y que luego se podrá ver los cambios en cuanto a las observaciones realizadas.
- Don L. Mella, interviene para señalar el punto de los “alumnos de postgrado”.
- Don H. Beck, responde que el tema ya está aprobado en forma unánime por la comisión y que el tema de los estudiantes de postgrado no se discute, pues todos los alumnos tienen los mismos derechos sean de pregrado y postgrado.
- Por aprobación de la mayoría (27) y sólo 5 rechazos, se aprueba el Artículo 17 en los párrafos que indica del procedimiento de elección de nombramiento y requisitos para representantes del Consejo Superior.

- Lo indicado por Doña L. Collao, Don D. Farias y Don S. Funes, quienes rechazan porque no están de acuerdo con el requisito de “antigüedad” de los funcionarios que postulan. Además, de Don F. Cabrales rechaza porque no está de acuerdo por la explicación anteriormente expuesta y Don L. Mella porque no se debe considerar a todos los estudiantes para tales efectos.
- Se indica que se puede mejorar la propuesta (Doña K. Sarapura, Doña C. Viveros y Doña E. Malebrán).
- Doña D. Farías señala que en el último párrafo en donde se indica que para representar a los funcionarios no académicos se requerirá tener a lo menos 5 años consecutivos de antigüedad en la universidad en calidad de contrata y planta, ¿Qué pasa con los funcionarios que han hecho carrera dentro de la institución y que han estado a honorarios por muchos años antes de pasar a la contrata? ¿Se les considerará esos años para ser postulante? Considerar reconocimiento de antigüedad para tal caso.
- Doña P. Muzatto, apoya observación anterior y además agrega que también es relevante discutir mencionar sobre la paridad de género en la perspectiva de participación. Queda en acta la solicitud de profundizar instancia de asesoría con la DEGEN para integración de enfoque de género.
- Se reciben las observaciones y sugerencias que serán tratadas en la comisión del gobierno universitario.
- Se deja en Acta las observaciones hechas al Art. 17 referidas al último párrafo y se somete a aprobación. Resultado, se aprueba por mayoría (29) y (3) rechazos con las observaciones indicadas anteriormente.

## **2. Sobre el Artículo 18: “Remoción” de los integrantes del Consejo Superior:**

- No se realizan observaciones ya que el texto está tal cual lo indica la ley.

## **3. Sobre el Artículo 19 “Incompatibilidades”:**

- Se hacen observaciones sólo al segundo párrafo, ya que el resto está extraído tal cual lo indica la ley. Sin embargo se indica dejar pendiente la votación porque se debe revisar la redacción ya que no está claro en lo que refiere a.... “no podrán ser miembros del CS aquellos académicos que ejerzan funciones en los primeros tres niveles jerárquicos dentro de la universidad”.

**4. Sobre el Artículo 20 y 21 “Dieta de consejeros” y “Calidad jurídica de consejeros”:**

- Artículos 20 y 21 extraídos tal cual lo indica la ley, por lo tanto sin observaciones.

**5. Sobre el Artículo 22 “Funciones del Consejo Superior”:**

- Revisión de los párrafos desde la letra a) a la f), indicando que sólo la letra c) se somete a observación ya que el resto está indicado tal cual la ley. Asimismo desde la letra g) a la m), sólo se someten a observación las incluidas por la comisión, letras j), l) y m). Al respecto se señala revisión del chat para rescatar las observaciones hechas por el mismo.
- Don Carlos Ruíz, asistente del plenario (en la sala de conversaciones de la reunión) indica que podrían agregar en la letra m) “cualquier otro cargo de Directivo Superior”.

**6. Sobre el Artículo 23: “Normas sobre quórum de sesiones y de aprobación de materias del Consejo Superior”:**

- Sin observaciones, pues están tal cual lo indica la ley.

**7. Sobre el Artículo 24: “Funcionamiento interno del Consejo Superior”:**

- Primer párrafo sin observación, indica tal cual la ley.
- El segundo párrafo se agrega "sin perjuicio de lo anterior, el C.S. deberá sesionar, al menos, de manera bimestral".
- Don L. Mella, se refiere a que debería indicarse el mínimo y un máximo de asistencia.
- Don H. Beck, señala que puede corregirse y reemplazar por el texto “al menos cada dos meses” que asegure el adecuado funcionamiento.

**8. Sobre el Artículo 25: “Definición y funciones” del Rector/a:**

- Se revisan los párrafos desde la letra a) a la h), y un párrafo final que indica sobre la cuenta pública.
- Don L. Mella, se refiere a la letra h).... “las demás funciones que la ley y los estatutos de la Universidad le asignen”.
- Don H. Beck, indica que el Artículo en cuestión está tal cual lo señala la ley, por lo tanto se acuerda mantenerlo.
- Don J. Valle para explicar al respecto y responder a Don L. Mella: “Es una técnica de redacción muy utilizada y que esta correcta. El Estatuto en otros lugares también le entrega atribuciones al rector. El artículo 25 hace una enumeración y luego se remite a otras normas

que están en el Estatuto, pero que no es necesario nombrarlas en forma exhaustiva, por lo tanto esta redacción del artículo está correcta. El Rector tiene estas atribuciones y otras más que están indicadas en el Estatuto.

#### **9. Sobre el Artículo 26: “Atribuciones específicas” del Rector/a:**

- Se revisan los párrafos desde la letra a) hasta la i) y se indica en el párrafo de la letra i) que sólo podrá dictar los reglamentos aprobados por el Consejo Universitario y Consejo Superior “no otros”.
- Sugerencia, clarificar cuando se trate de generación de reglas oficializadas en el reglamento aprobado por la autoridad correspondiente.
- La Presidenta señala que se debe referir a las funciones globales y atribuciones específicas de su cargo como autoridad.
- Don J. Valle sugiere que para indicar a propósito del “Gobierno superior”, aclarar que no todos los reglamentos de la universidad los dicta el Rector, pues no todos los reglamentos tienen que ver con el gobierno y la administración superior de la universidad.
- Don C. Ruíz (asistente) indica, en la sala de conversaciones de la reunión, que el artículo 25 quede como definición y el artículo 26 se refiera a las funciones y atribuciones del Rector.

#### **10. Sobre el Artículo 27: “Elección del/la Rector/a”:**

- Se indica que todo está tal cual lo señala la ley.
- Don D. Laroze, consulta al abogado J. Valle respecto del primer párrafo de este artículo consulta sobre la estricta relación con la ley, ante lo cual Don J. Valle indica al respecto que es importante saber que las leyes son modificadas, alteran su contenido pero el número no cambia y también que las leyes son derogadas y luego son refundidas o fusionadas con otras. Por lo tanto, indicar que o dar a entender que los Estatutos de la Universidad de Tarapacá se refieren o se remiten a la nueva disposición aunque siga indicándose Ley 19.305, que no hay que preocuparse por eso ahora.
- Don J. Trevizán indica que quede en Obs. que el reglamento para elección del Rector, lo hará qué consejo ¿el Superior o el Universitario? Pues la ley no lo indica. Don Javier Valle se refiere a ello, señalando que junto con considerar lo que dice la ley, en estos casos en parte hay que aceptar que es una discusión normativa a la que hay que dar razones a favor y en contra, tomando en cuenta lo dicho por la Decana Pilar Mazuela, quien es el órgano que tiene que definir eso: uno encargado de definir la decisión estratégica de la universidad o un órgano que es más amplio, más representativo, más diverso, más numeroso que el Consejo Universitario. El problema no es de ajustarse más a lo que dice la ley, sino definir políticamente a cuál de estos grupos se la atribuirá esa condición.

- Don **H. Beck**, señala al respecto textualmente lo que la ley 19.305 indicando: “El organismo colegiado superior de la universidad convocará, a elección de rector, las que se realizarán de conformidad con el siguiente procedimiento...”

#### 11. Sobre el Artículo 28: “Causales de remoción del Rector”:

- Se revisan los párrafos desde la a) a la f), se recogen y responden consultas del chat respecto a cuándo y dónde se discute la ponderación del voto de cada académico/a y si existe una ponderación diferente a 1 para cada académico/a.
- **H. Beck**, precisa que a través de un reglamento dictado por un organismo superior de la universidad se discute ponderación diferente a 1 para cada académico/a.
- Don **D. Laroze**, consulta sobre la letra e) pues no queda claro “en el caso que la Universidad pierda la acreditación u obtenga una inferior a 4 años y que lo anterior sea consecuencia del incumplimiento de algunos de los deberes y obligaciones del rector/a...”
- Don R. Viscarra indica que acerca de los 4 años está indicado en la ley, sólo se incluyó la frase “del incumplimiento de algunos de los deberes y obligaciones del rector/a.....”
- Doña **P. Mazuela** señala que la ley hace que la universidad sea intervenida si tiene menos de 4 años de acreditación.
- Don **L. Mella** al respecto sugiere redactar en términos de menos de la mitad del tiempo máximo de acreditación otorgado a las universidades. El abogado J. Valle se refiere a lo mismo, indicando que uno de los elementos a considerar al momento de diseñar las causales de remoción son los resultados de acreditación. En el Estatuto tipo se incorporan los 4 años. Es muy difícil que las causales de las letras e) y f) no tengan ese riesgo. Esto hay que redactarlo muy bien para que no tenga cierta ambigüedad. Lo que podría agregarse es que la causal de remoción, no es que sea una causal de remoción automática sino que eso está sometido a un órgano superior que va a ponderar todos los antecedentes y que no sólo se verifiquen los años sino que se verifique además que el rector ha incurrido en incumplimiento, de funciones y de la ley, etc.. Tal vez habría que someter a discusión el tema de introducir un valor que dé cuenta de la gravedad que podría tener para una universidad el resultado inferior de acreditación al anterior, por ejemplo. Hay que revisar muy bien la redacción de esto.
- Don **Carlos Leiva**, señala que tal vez sea necesario no incluir los 4 años, sino colocar algo más general al respecto, que se redacte de mejor forma para que quede más claro.
- Don **L. Mella**, indica que entonces en el caso de los resultados financieros “negativos” debe aplicarse la misma lógica y ser más estricto.
- El artículo vuelve a la comisión de Gobierno Universitario para ser revisado minuciosamente con todas las observaciones y sugerencias recibidas. Por lo tanto, esta vez no se somete a aprobación quedando pendiente.

## 12. Sobre el Artículo 29: “Subrogancia” del Rector/a:

- No se hacen observaciones pues está tal cual lo indica la ley.

## 13. Sobre Artículos 30 y 31 “Definición” e “Integrantes del Consejo Universitario”:

- **En el caso del Artículo 31**, se revisan y discute sobre la cantidad de representantes integrantes del Consejo Universitario. Se ve la posibilidad que sean 24 personas y no 18. Se mantiene abierta la discusión al respecto. Se recogen observaciones y sugerencias del chat (asistentes) respecto a la participación de los/las decanos/as por derecho propio, etc.
- Doña **P. Muzatto**, señala que es loable discutir el tema de los decanos si deben tener un espacio, que si se quedarán con la estructura dada por la ley o se pensará en otros órganos...
- Don **V. Ayala** indica que la presencia de los decanos si debe estar ya que ellos son responsables de definir, decidir, etc. actividades administrativas, académicas y financieras de cada facultad.
- Don **F. Cabrales**, opina que le inquieta la letra d) el tema del representante de Sede, que no está de acuerdo con ello.
- Don **L. Mella**, indica que no le preocupa los que están incluidos en el Artículo, sino aquellos que “no están”, por ejemplo el Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, pues debe haber otra instancia de participación, tal vez incorporar personas necesarias atendiendo cuáles serán las funciones específicas.
- Don **A. Rodríguez**, señala que en el Consejo Universitario deben estar las personas más adecuadas.
- Doña **P. Muzatto**, comenta que los académicos de Sede Iquique si tienen un consejo resolutivo, pero lo que se necesita con urgencia es representación a nivel central. Los académicos/as necesitan llevar los intereses y necesidades a la toma de decisiones central (esto lo indica como opinión propia y de los colegas de Sede Iquique). Este punto queda como observaciones a considerar dentro de la comisión.

## 14. Sobre el Artículo 32 “Funciones del Consejo Universitario”:

- Revisar qué establece la ley ,en relación a las funciones que indica versus a lo propuesto por la comisión de Gobierno Universitario.

#### IV. Participación de asistentes y cierre de Plenario:

- Toma la palabra la Presidenta Jenniffer Peralta Montecinos, para invitar a los espectadores de la sesión plenaria del Comité Triestamental a comentar al respecto de los artículos indicados anteriormente y da lectura a algunas observaciones y sugerencias indicadas a través del chat. Se recuerda la necesidad de que las observaciones de los espectadores sean consideradas y tomadas por la comisión que corresponda para análisis y revisión.
- La Presidenta de la Asociación de Funcionarios/as, Doña Hilda Silva interviene, indicando a modo de sugerencia que les gustaría como espectadores tener mayor participación al momento en que se están discutiendo cada tema de los diferentes artículos.
- Doña **Andrea Alvarez** (participante espectadora), indica se está evidenciando dificultades académicas, especialmente estructurales y agregar que se debiera pensar en el modelo de gobernanza para el futuro de la Sede Iquique, pues hay brechas estructurales que deben acortarse al respecto.
- (Queda en Acta que el representante del estamento estudiantil Bastián Acuña no se encuentra presente en el plenario desde la segunda votación en adelante, debido a problemas de conectividad).
- Siendo las 13.23 horas, la Presidenta Jenniffer Peralta agradece las intervenciones y pregunta si otras personas quisieran intervenir.
- No habiendo más solicitudes, se agradece la participación de todos/as recordando que las facultades seguirán realizando talleres y que en agosto se llevarán a cabo los talleres temáticos que permitan también participar. Queda abierta la posibilidad de que los representantes, en conformidad con su rol, puedan organizar actividades para discusión desde todas las perspectivas, contando para ello con el apoyo de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico. Se agradecen las observaciones que se hacen a través de los diferentes medios establecidos al efecto, como también a las asociaciones gremiales, facultades y otras unidades.
- Se acuerda discutir sobre la paridad de género en la perspectiva de la participación. Desde el próximo Plenario se contará con la asesoría de la Dirección de Equidad de Género, con el fin de integrar el enfoque de género al trabajo del Comité Triestamental.
- Se recuerda dejar observaciones en la página web institucional en el espacio destinado para ello.
- La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta Montecinos, cierra la sesión plenaria triestamental, siendo las 13:29 horas.

.....

BORRADOR ACTA